105 (ciento cinco)

DICTAMEN U.O.C Nº 49/2023.

LLAMADO MOPC N° 131/2018. "CONSTRUCCION DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS EN LA LOCALIDAD DE EMBOSCADA. CONTRATO N° 287/2019 – LOTE 2". ID Nº 355.616.-

Asunción, 19 de abril de 2023

A: ING. RODOLFO SEGOVIA COLMAN, MINISTRO

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES.

El presente dictamen se realiza en consideración al expediente presentado por la **Dirección de Obras Públicas**, a través del cual se solicita el pago en concepto de Interés Moratorio del **Contrato S.G. Ministro N° 287/2019**, suscripto en el marco del **LLAMADO MOPC N° 131/2018. "CONSTRUCCION DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS EN LA LOCALIDAD DE EMBOSCADA – LOTE 2",** con **ID Nº 355.616**, y que fuera solicitada a favor de la empresa **CONSORCIO CORDILLERA.**

Que, dicho dictamen es elaborado teniendo en cuenta la competencia atribuida a esta repartición, por la Circular DNCP N° 08/2017, en virtud de la cual se determina que la Unidad Operativa de Contrataciones debe emitir un dictamen que demuestre y explique acabadamente la procedencia de la aplicación de las condiciones y desarrolle la fórmula del interés moratorio contenida en las bases de la contratación respectiva. Así también, se observa la Resolución Ministerial N° 918/2017 *"Por la cual se establece el procedimiento para la emisión del código de contratación por intereses moratorios de los contratos suscriptos por este Ministerio".*

Como aclaración previa, debe señalarse que la administración del **Contrato S.G. Ministro N° 287/2019**, corresponde a la **Dirección de Obras Públicas**, que es la dependencia delegada por la Máxima Autoridad Ministerial para la gestión, administración y ejecución del contrato. Por lo tanto, y en virtud al Informe Técnico del **Departamento de Arquitectura - Dirección de Obras Públicas,** realizado en fecha 17/06/2022, mediante las cuales se describen las consideraciones del cálculo realizado para los fundamentos de la solicitud de pago, en atribución exclusiva del Administrador del Contrato y de las instancias intervinientes en la ejecución de dicho contrato.

I. ANTECEDENTES.

A través del Informe Técnico elaborado por el **Departamento de Arquitectura - Dirección de Obras Públicas,** realizado en fecha 17/06/2022, se explican los motivos que justifican el pedido de pago en concepto de Intereses Moratorios, y manifiesta cuanto sigue:

Como resultado del **LLAMADO MOPC N° 131/2018. "CONSTRUCCION DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS EN LA LOCALIDAD DE EMBOSCADA – LOTE 2",** con **ID Nº 355.616**, fue adjudicada la empresa contratista CONSORCIO CORDILLERA, para la ejecución de los trabajos, para lo cual fue suscrito el Contrato S.G. Ministro N° 287/2019.

La empresa **CONSORCIO CORDILLERA**, contratista de la Obra, presenta los antecedentes correspondientes a la solicitud **del pago de los intereses moratorios por atraso en el pago del** Certificado de Reajuste, Saldo del certificado Nº 17, Certificado N° 18, Saldo de Certificado N° 18, Certificado N° 20 y Certificado N° 24, por un monto de **Gs. 1.158.586.707 (guaraníes, mil ciento cincuenta y ocho millones, quinientos ochenta y seis mil, setecientos siete) IVA Incluido**, ajustándose a lo que se establece en la Cláusula 15.6 de las CGC. Así también según nota de fecha 17/06/2022, manifiesta su conformidad al monto solicitado.

En este sentido se aclara que, la solicitud de Intereses Moratorios presentada por la Empresa Contratista y el análisis de dicho expediente por parte de esta Supervisión fue realizado durante la vigencia del contrato y previo a la Recepción Definitiva.

Cabe señalar, que la presentación de las planillas de cálculos de intereses moratorios fue verificada por la Supervisión de Obras, encargada del monitoreo de los trabajos concerniientes al citado contrato.

Diego Alcaraz

Abg. Ethel Díaz de Martínez
Directora
UOC - MOPC

A continuación, se citan los puntos respectivos de las Condiciones Especiales y Generales del Contrato y así mismo la Resolución MOPC N° 918/2017 y la Resolución DNCP N° 5695/2019, que se configuran como las bases reglamentarias para el cálculo de los Intereses Moratorios de este Contrato.

CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

CGC 15.6.1 En caso de retrasos en los pagos por la Contratante, el Contratista tendrá derecho a percibir intereses por mora por cada día de atraso en el pago atendiendo a lo previsto en la CGC 15.6.

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

Esta Supervisión de Obras procedió a la verificación de las CGC- Condiciones Generales de Contrato S.G. N° 287/2019 referentes a los Intereses por Mora, las cuales se trascriben a continuación:

6. Garantías de Cumplimiento. Retención de Garantía. Seguros.

6.2. Fondo de reparos

6.2.1 Del monto de pago de cada certificado, la Contratante deducirá un cinco por ciento (5%) en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los plazos establecidos en el artículo 39 de la Ley N° 2051/03.

15. Remuneración

15.6. Intereses por mora

15.6.1. En caso de retrasos en los pagos por la Contratante, el Contratista tendrá derecho a percibir intereses por mora equivalentes al promedio de las tasas máximas activas nominales, anuales, percibidas en los bancos por los préstamos de consumo en moneda nacional al plazo de ciento ochenta días, determinada por el Banco Central del Paraguay para el mes anterior de la constitución de la obligación y publicado en diarios de difusión nacional. Si la Contratante, en virtud de causas establecidas en el Contrato, está facultado para suspender la tramitación de un pago, las sumas correspondientes durante los atrasos resultantes no devengarán intereses por mora.

15.6.2. La mora se computará a partir del vencimiento del plazo que tiene la Contratante para efectuar el pago de la factura correspondiente al certificado aprobado, conforme a lo establecido en la cláusula 17.2.3.

17. Liquidación de cuentas. Pago de las certificaciones

17.2. Pago de cuotas mensuales

17.2.3. A partir de la presentación del acta de medición y del certificado de obra, la Contratante tiene un plazo de quince (15) días para su aprobación o rechazo. En caso de falta de respuesta, se tendrá por aprobado el certificado. En caso de rechazo del certificado, los plazos para su aprobación se reiniciarán una vez que el Contratista vuelva a presentar el certificado de obra con las correcciones pertinentes.

El pago de las facturas correspondientes a los certificados aprobados deberá efectuarse, a más tardar, dentro de los treinta (30) días de la aprobación de dichos certificados. La presentación de la factura será un requisito ineludible para el cómputo de dicho plazo. La factura deberá ser presentada en el lugar indicado en las CEC, una vez aprobado el certificado.

LISTADO DE CERTIFICADOS RECLAMADOS CON MORA

AÑO	MEU	CERTIFICADOS N°	MES
2021	7276	Reajuste	
2021	13628	Saldo del certificado N° 17	Febrero 2021
2021	15840	Certificado N° 18	Marzo 2021
2021	31733 1789/22	Saldo de Certificado N° 18	Marzo 2021
2021	29613 1794/22	Certificado N° 20	Mayo 2021
2021	51090 1804/22	Certificado N° 24	Septiembre 2021

Diego Alcaraz

Ethel Díaz de Martínez
Directora
UOC - MOPC

103 (Ciento tres)

PLANILLA DE CÁLCULO DE LOS INTERESES MORATORIOS

La Supervisión de Obras procedió a la realización de la Planilla de Cálculo de Intereses Moratorios, teniendo en cuenta la aplicación de los días en mora de la tasa de interés correspondiente a las Tasas Máximas Activas Nominales Anuales, percibidas por los Bancos por los préstamos de Consumo en Moneda Nacional al plazo de 180 días, determinadas por el Banco Central del Paraguay (BCP), para el mes anterior de la Constitución de la Obligación publicada en diarios de difusión nacional, ajustándose a lo que se establece en la Cláusula 15.6 de las CGC.

Así mismo, procedió a la realización de la Planilla de Cálculo de Intereses Moratorios, teniendo en cuenta el descuento de Retención Caucional, ajustándola a lo que se establece en la Cláusula 6.2.1 de las CGC, que se muestra a continuación:

PLANILLA DE RESUMEN - INTERESES MORATORIOS

EMPRESA CONTRATISTA: CONSORCIO CORDILLERA
MEU N°: 27611/2022
LLAMADO MOPC N° 131/2018 - OBRA: CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS. CONTRATO S.G. MINISTRO N° 287/2019 - LOTE 2 - CONSORCIO CORDILLERA

(a)	(b)	(c)	(d)	(e)	(f)	(g)	(h)	(i)		(j)	(k)	(l)	(m)	(n)	(ñ)	(o)	(p)	(q)	(r)	(s)
							FACTURA ORIGINAL												INTERES MORATORIO	
N°	CERTIF. N°	MEU N°		FECHA INGRESO MOPC	PLAZO DE PAGO S/ CONT.	FECHA P/ PAGO DE FACTURA	N°	MONTO	FACTURA DEL MONTO PAGADO	MONTO DEL IVA	MONTO DE LA FACTURA SIN I.V.A.	RETENCION CAUCIONAL (5%)	MONTO TOTAL SIN I.V.A. Y RETENCIONES	FECHA DE ACREDIT.	DIAS DE MORA IMPUT. AL MOPC	DIAS DE MORA IMPUT. AL CONTRATIS	DIAS PARA EL PAGO DE INTERESES	MES ANTERIOR A LA OBLIGACION	TASA BCP	TOTAL A PAGAR
					45	=(e)+(f)					=(i)-(j)		=(k)-(l)		=(n)-(g)		=(ñ)-(o	=(g)-30		=(m)*(p)*(r)/36.500
1	AJUSTE	7.276	17-feb-21	17-feb-21	45	3-abr-21	110	2.025.173.423	2.025.173.423	184.106.675	1.841.066.748	101.258.671	1.739.808.077	14/01/2022	286	0	286	mar-21	16,96	231.206.670
2	SALDO AJUSTE 17	13.628	29-mar-21	29-mar-21	45	13-may-21	115	140.641.488	140.641.488	12.785.590	127.855.898	7.032.074	120.823.824	14/01/2022	246	0	246	abr-21	18,96	15.439.497
3	CERTIF. N° 18	15.840	15-abr-21	15-abr-21	45	30-may-21	116	5.863.713.496	5.453.092.443	495.735.677	4.957.356.766	323.480.633	4.633.876.133	12/01/2022	227	0	227	abr-21	18,96	546.406.361
4	SALDO AJUSTE 18	31733 - 1789/22	15-abr-21	15-abr-21	45	30-may-21	152	410.621.053	410.621.053	37.329.187	373.291.866	0	373.291.866	08/03/2022	282	0	282	abr-21	18,96	54.681.838
5	CERTIF. N° 20	29613 - 1794/22	20-jul-21	20-jul-21	45	3-sept-21	119	3.311.774.069	2.172.213.044	197.473.913	1.974.739.131	177.656.554	1.797.082.577	17/02/2022	167	0	167	ago-21	19,65	161.567.571
6	CERTIF. N° 24	51090 - 1804/22	6-dic-21	6-dic-21	45	20-ene-22	166	790.305.192	790.305.192	71.845.927	718.459.265	43.905.844	674.553.421	09/06/2022	140	0	140	dic-21	16,99	43.958.706
																	Total Intereses sin I.V.A.			1.053.260.643
	OBSERVACION:																I.V.A. (10%)			105.326.064
	Los montos de las retenciones causionales que figuran 0 (cero), ya fueron descontados en su totalidad en el calculo del pago de mora del expediente principal o madre.																Total a Facturar I.V.A. incluido			1.158.586.707

Conforme al cálculo realizado dentro del cuadro antes descrito, el pago de los intereses moratorios asciende a la suma de **Gs. 1.158.586.707 (guaraníes, mil ciento cincuenta y ocho millones, quinientos ochenta y seis mil, setecientos siete) IVA Incluido**, y para el pago de dicho monto el contratista da su conformidad conforme a la nota de fecha 17/06/2022, ingresada por Expediente M.E.U N° 27.611/2022.

II. MARCO LEGAL APLICABLE.

Ley N° 2.051/03.

Artículo 56.- DERECHOS DE LOS PROVEEDORES Y CONTRATISTAS.

Que, la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas, prevé en su Artículo 56, inciso c), "*a que se le reconozcan intereses financieros, en caso de que las contratantes incurran en mora en el pago. Si la mora fuera superior a sesenta días, el proveedor o contratista tendrá derecho a solicitar de la Contratante la suspensión del contrato, por motivos que no le serán imputables*".

CIRCULAR DNCP N° 08/2017.

Dictamen fundado de la UOC que demuestre y explique a cavadamente la procedencia de la aplicación de las condiciones y desarrolle la fórmula del Interés moratorio, contenida en las bases de la contratación respectiva.

RESOLUCION MINISTERIAL N° 918/2017, por la cual se establece el procedimiento para la emisión del Código de Contratación por Intereses Moratorios de los contratos suscriptos por este Ministerio...

d) Conforme al Informe Técnico, la Unidad Operativa de Contratación realizará el Dictamen fundado requerido.

RESOLUCION DNCP N° 5695/2019, por la cual se establece el mecanismo para la comunicación y difusión de los procedimientos de contratación en sus diferentes etapas.

Abg. Ethel Díaz de Martínez
Directora
UOC - MOPC

Diego Alegraz

III. CONCLUSION.

Por lo expuesto, la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones considera que, en base a lo expresado en el Informe Técnico elaborado por el **Departamento de Arquitectura - Dirección de Obras Públicas** de fecha 17/06/2022, los antecedentes remitidos y los fundamentos que motivarían la mora en el pago de las facturas, se ajustan al supuesto enmarcado en las Condiciones Generales del Contrato, con relación al pago de Intereses Moratorios del **Contrato S.G. Ministro Nº 287/2019,** suscripto en el marco del **LLAMADO MOPC N° 131/2018. "CONSTRUCCION DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS EN LA LOCALIDAD DE EMBOSCADA – LOTE 2",** con **ID Nº 355.616.-**

Diego Alcaraz

Abg. Ethel Díaz de Martínez
Directora
Unidad Operativa de Contratación